

C. ANUNCIOS PARTICULARES

**BOLSA DE VALORES
DE BARCELONA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, Sociedad Anónima», ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones de esta Bolsa de 3.571.252 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, números 921.240.694 al 924.811.945, emitidas por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», mediante escritura de 9 de marzo de 1989, en representación de 1.785.626.000 pesetas de su capital social, las cuales otorgan a sus poseedores iguales derechos políticos y económicos que las anteriores circulantes.

Barcelona, 16 de octubre de 1989.—El Presidente, José Serna Masía.—5.552-16.

★

Por acuerdo del Consejo de Administración de la «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, Sociedad Anónima», ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones de esta Bolsa de 1.450.197 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, números 8.171.464 al 9.621.660, emitidas por «Amper, Sociedad Anónima», mediante diversas escrituras en representación de 725.098.500 pesetas de su capital social, las cuales otorgan a sus poseedores iguales derechos políticos y económicos que las anteriores circulantes.

Barcelona, 16 de octubre de 1989.—El Presidente, José Serna Masía.—5.553-16.

★

Por acuerdo del Consejo de Administración de la «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, Sociedad Anónima», ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones de esta Bolsa de 2.100.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 21.000.001 al 23.100.000, emitidas por «Asland Catalunya y del Mediterráneo, Sociedad Anónima», mediante escritura de 8 de junio de 1988, en representación de 1.050.000.000 de pesetas de su capital social, las cuales otorgan a sus poseedores iguales derechos políticos y económicos que las anteriores circulantes.

Barcelona, 16 de octubre de 1989.—El Presidente, José Serna Masía.—5.554-16.

★

Por acuerdo del Consejo de Administración de la «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, Sociedad Anónima», ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones de esta Bolsa de las 59.195.305 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, números 862.045.389 al 921.240.693, emitidas por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», mediante diversas escrituras en representación de 29.597.652.500 pesetas de su capital social, las cuales otorgan a sus poseedores iguales derechos políticos y económicos que las anteriores circulantes.

Barcelona, 16 de octubre de 1989.—El Presidente, José Serna Masía.—5.551-16.

**SOCIEDAD RECTORA
DE LA BOLSA DE VALORES
DE MADRID, S. A.**

AVISOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 1989, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio, el artículo 32 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, el vigente Reglamento de las Bolsas y el artículo 11 del Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, ha acordado:

Que se admitan a negociación en esta Bolsa con efectos a partir del día 16 de octubre de 1989, los siguientes títulos emitidos por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», CIF número A-28005239, código valor número 38138007, en virtud de escritura pública de fecha 10 de marzo de 1989.

400.000 bonos simples convertibles 16.^a emisión de 10 de marzo de 1989 al portador de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 400.000, ambos inclusive, que devengarán un interés anual de 11,25 por 100, pagaderos por semestres vencidos, los días 10 de abril y 10 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 10 de octubre de 1989.

El reembolso se efectuará a la par en la forma siguiente: 25.000 pesetas por título al final del sexto año y otras 25.000 pesetas por título al final del séptimo año, es decir, el 10 de abril de los años 1995 y 1996.

La Sociedad emisora se reserva en cualquier caso la facultad de anticipar, total o parcialmente, la amortización de los títulos de esta emisión, dentro de los límites legales vigentes.

Los tenedores de bonos que lo deseen podrán convertirlos o canjearlos en acciones de la propia Empresa, a elección de la misma, debiéndolo comunicar por escrito a las Entidades Depositarias, en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 6 de abril de cada año, siendo las fechas de conversión o canje las que a continuación se exponen: 10 de abril de 1995 y 1996, computándose los bonos por su valor nominal y las acciones al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid del periodo comprendido entre el día 10 de septiembre, y el 10 de marzo previo a la fecha indicada para su conversión o canje, con una rebaja del 20 por 100. Esta posibilidad de conversión o canje al final del sexto o séptimo año se ofrece como alternativa a la amortización por partes iguales en las fechas indicadas.

El periodo para determinar al cambio medio de cotización resulta del folleto informativo aprobado por la Junta Sindical del ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Sociedades Anónimas, en ningún caso el precio de emisión de las acciones será inferior a su valor nominal.

Las acciones viejas que se entreguen en caso de canje, tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las que estén en circulación en ese momento.

Las nuevas acciones que se emitan, en su caso, disfrutarán de los mismos derechos políticos que las demás en circulación, y de los económicos a partir del día siguiente a las fechas establecidas para la conversión de los bonos, es decir, a partir de los días 11 de abril de 1995 y 11 de abril de 1996, respectivamente.

Los tenedores de bonos completarán en metálico las diferencias que se produzcan en la conversión o canje, para adquirir un número entero de acciones.

En cada fecha de conversión o canje, se aplicarán una de estas dos modalidades, es decir, conversión o

canje, según la opción elegida por la emisora para la totalidad de los títulos que acudan a ella. En el caso de que la opción elegida sea la de canje, la emisora suscribirá un contrato con Entidades que facilitarán el número de acciones viejas que sean necesarias.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de octubre de 1989.—14.792-C.

★

Advertido error en el anuncio publicado en el boletín de cotización del día 11 de octubre, referente a la admisión a negociación de la emisión 10 de marzo de 1989, de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», donde dice: «400.000 bonos simples convertibles, 16.^a emisión», debe decir: «400.000 bonos simples convertibles, 6.^a emisión».

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de octubre de 1989.—14.791-C.

★

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 1989 y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio, el artículo 32 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, el vigente Reglamento de las Bolsas, y el artículo 11 del Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, ha acordado:

Que se admitan a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 23 de octubre de 1989, los siguientes títulos emitidos por «Daciver, Sociedad Anónima», (SIM), código de identificación fiscal A-28-980183, código valor número 12564207, en virtud de escritura pública de 15 de diciembre de 1988:

Trescientas mil acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 600.001 al 900.000, ambos inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de octubre de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.637-C.

AGROTECA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de socios de la Sociedad «Agroteca, Sociedad Anónima», celebrada el día 9 de octubre de 1989, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la misma, con el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	1.846.000
Pérdidas ejerc. anteriores	2.174.000
Total Activo	4.020.000
Pasivo:	
Capital social	4.020.000
Total Pasivo	4.020.000

Burgos, 16 de octubre de 1989.—El Liquidador, José María Cantera Garoña.—14.359-C.

HABITATGES DE VIC, S. A.**Disolución**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 1989, se acordó la disolución de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance a dicha fecha:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	5.581.112
Socios	25.000.000
Hacienda Pública:	
IVA soportado	359.562
Entregado a cuenta	744.292
Total Activo	31.684.966
Pasivo:	
Capital Social	10.000.000
Reservas Legales	2.000.000
Reservas Voluntarias	13.725.406
Beneficio del 1 de enero al 30 de septiembre de 1989	4.017.585
Provisiones a pagar	1.887.975
Hacienda Pública-IRPF	54.000
Total Pasivo	31.684.966

Asimismo, se acordó proceder a la liquidación de la Sociedad, adjudicando su valor patrimonial proporcionalmente a los accionistas.

Barcelona, 20 de octubre de 1989.-El Administrador, Carlos Gil Minguell.-5.375-10.

PEMJO, S. A.**Disolución**

De acuerdo con lo prescrito en la legislación mercantil, se hace público el acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 11 de septiembre de 1989, de formalizar la disolución de la Compañía, con domicilio social en Cornellá (Barcelona), calle San Jerónimo, 15.

Balance aprobado por la Junta:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	91.834
Gastos de construcción	80.000
Pérdidas a compensar	28.166
Total	200.000
Pasivo:	
Capital	200.000
Total	200.000

Cornellá, 20 de septiembre de 1989.-La Liquidadora, María del Carmen Romani Martínez.-14.395-C.

MEDICA OLOT, S. A.**(En liquidación)**

De acuerdo con los artículos 153, 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y preceptos concordantes, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 7 de junio de 1989, se acordó por unanimidad hallarse conforme la liquidación practicada y la disolución, lo que se refrendó en escritura otorgada a 22 de junio de 1989, aprobándose asimismo el Balance final de liquidación y disolución, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	6.680
Bancos	2.020.048
Acciones amortizadas	5.500
Pérdidas	109.244
Total Activo	2.141.472
Pasivo:	
Capital	250.000
Reservas acumuladas	1.891.472
Total Pasivo	2.141.472

En consecuencia, al no existir créditos de la Compañía, se adjudican y corresponden 8,28927 pesetas por cada peseta de nominal, o sea, 4.144,63 pesetas, por cada acción de 500 pesetas de nominal (6.680 + 2.020.048 : 250.000 - 5.500), con menos la parte proporcional que corresponda de gastos posteriores.

Olot, 27 de octubre de 1989.-P. D. del Liquidador.-14.517-C.

TROKEIZ, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 19 de septiembre de 1989, se acordó, por unanimidad, la liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
<i>Valores inmovilizados</i>	
Inmovilizado material:	
- Terrenos y bienes naturales	697.707
- Maquinaria, instalaciones y utillaje ..	1.659.944
- Amortización inmovilizado material ..	-544.667
- Inmovilizado en curso	666.848
Cuentas financieras:	
- Bancos e Instituciones de crédito	115.098
Total Activo	2.576.930
Pasivo:	
<i>Recursos permanentes</i>	
Capital y reservas:	
- Capital social	2.576.930
Total Pasivo	2.576.930

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zumárraga, 11 de octubre de 1989.-El Liquidador.-6.086-D.

PRODUCTOS DEL CAFE, S. A.**(Sociedad absorbente)****CAFES LA ESTRELLA, S. A.****MALAGA COMERCIAL, S. A.,****EXPORTACIONES****E IMPORTACIONES****(Sociedades absorbidas)****Primer anuncio de fusión**

«Productos del Café, Sociedad Anónima» (antes y por cambio de denominación, «Productos Brasilia, Sociedad Anónima»), con NIF A-43016500, domiciliada en Reus (Tarragona), carretera de Reus a Tarragona, kilómetro 2; «Cafés La Estrella, Sociedad Anónima», con NIF A-28095701, domiciliada en Madrid, calle San Dalmacio, 11, y «Málaga Comercial,

Sociedad Anónima, Exportaciones e Importaciones», con NIF A-2900205, domiciliada en Málaga, polígono del Guadalhorce, A-23, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, comunican que sus respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter universal en fecha 2 de enero de 1989, acordaron por unanimidad la fusión de dichas Compañías, mediante la absorción por «Productos del Café, Sociedad Anónima», de «Cafés La Estrella, Sociedad Anónima», y «Málaga Comercial, Sociedad Anónima, Exportaciones e Importaciones», traspasándose en bloque los patrimonios de las dos últimas a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de las absorbidas.

En virtud de dichos acuerdos se entregarán 49 acciones de «Productos del Café, Sociedad Anónima», por cada 92 acciones de «Cafés La Estrella, Sociedad Anónima», y 8 acciones de «Productos del Café, Sociedad Anónima», por cada 17 acciones de «Málaga Comercial, Sociedad Anónima, Exportaciones e Importaciones».

Los acuerdos de fusión antes expresados, a los que es de aplicación lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, han sido adoptados bajo la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la presente fusión por absorción, concediendo los beneficios fiscales previstos en la legislación reguladora del Régimen Fiscal de Fusiones de Empresas, quedando autorizados los respectivos Consejos de Administración para gestionar la obtención de tales beneficios fiscales e interpretar el alcance de los que se concedan a los efectos de tener por cumplida la referida condición suspensiva.

Reus, Madrid y Málaga, 30 de octubre de 1989.-El Secretario de los Consejos de Administración de «Productos del Café, Sociedad Anónima», «Cafés La Estrella, Sociedad Anónima», y «Málaga Comercial, Sociedad Anónima, Exportaciones e Importaciones», Manuel Pérez Buendía.-14.812-C. 1.ª 7-11-1989

COMPAÑIA AUXILIAR DE VOLADURAS, S. A.**Primer anuncio de fusión**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal extraordinaria de accionistas de «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de octubre de 1989, se acordó:

- Aprobar, por unanimidad, la fusión por absorción de «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima», con «Desarrollo de Inversiones Mineras, Sociedad Anónima».

La fusión se efectuará mediante la absorción por «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima», de «Desarrollo de Inversiones Mineras, Sociedad Anónima», que procederá a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque de su patrimonio social a «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima».

- Aceptar y aprobar en consecuencia la aportación a «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima», del patrimonio social en bloque a «Desarrollo de Inversiones Mineras, Sociedad Anónima», lo que implica la adquisición por la Sociedad absorbente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

- Aprobar, a efectos de fusión, el Balance de «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima», cerrado un día antes del acuerdo de fusión.

- Aprobar que la Sociedad absorbente haga suyos los resultados de la absorbida desde la fecha de esta Junta general.

- Autorizar la amortización de la autocartera de «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima», resultante de la fusión, en acto posterior al

otorgamiento de la escritura de fusión, reduciendo el capital, en su caso, en la cantidad correspondiente.

- Aprobar el resto de las condiciones de fusión y conferir al Presidente del Consejo de Administración las más amplias facultades para la ejecución de los acuerdos de fusión.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-14.805-C.

1.ª 7-11-1989

DESARROLLO DE INVERSIONES MINERAS, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal extraordinaria de accionistas de «Desarrollo de Inversiones Mineras, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de octubre de 1989, se acordó:

- Aprobar, por unanimidad, la fusión por absorción de «Desarrollo de Inversiones Mineras, Sociedad Anónima», con «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima».

La fusión se efectuará mediante la absorción por «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima», de «Desarrollo de Inversiones Mineras, Sociedad Anónima», que procederá a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque de su patrimonio social a «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima».

- Aceptar y aprobar en consecuencia la aportación a «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima», del patrimonio social en bloque a «Desarrollo de Inversiones Mineras, Sociedad Anónima», lo que implica la adquisición por la Sociedad absorbente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

- Aprobar, a efectos de fusión, el Balance de «Desarrollo de Inversiones Mineras, Sociedad Anónima», de fecha 30 de septiembre de 1989.

- Aprobar que la absorbente haga suyos los resultados de la absorbida desde la fecha de esta Junta general.

- Aprobar el resto de las condiciones de fusión y conferir al órgano de administración las más amplias facultades para la ejecución de los acuerdos de fusión.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-El Administrador único.-14.806-C.

1.ª 7-11-1989

SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS, SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA, S. A.

(SAMOSA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador único de la Sociedad, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 29 de noviembre de 1989, en primera convocatoria, a las once horas, y, en caso de no tener quórum suficiente, al día siguiente, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la renuncia al Régimen de Institución de Inversión Colectiva.

Segundo.-Modificación y aprobación, en su caso, de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción y aprobación, en su caso, del acta.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones y que, con una antelación de cinco días a la celebración de la Junta, hayan depositado los títulos o resguardos representativos de los mismos en el domicilio social.

Los derechos de asistencia serán delegables y los poseedores de un número menor de acciones al que da derecho la asistencia podrán agruparse y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.-El Administrador único, Carlos Castellanos Borrego.-14.788-C.

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con el asesoramiento del Letrado asesor de dicho organismo, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de noviembre de 1989, a las cinco treinta de la tarde, en el domicilio social, Ruiz de Alarcón, número 5, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, Balance, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1988/1989.

Segundo.-Ratificación nombramiento Consejeros y reelección estatutaria.

Tercero.-Nombramiento de censores de cuentas.

Cuarto.-Aprobación acta de la Junta.

Los señores accionistas que posean 50 o más acciones y deseen asistir a la Junta deberán depositar en el citado domicilio de la Sociedad los títulos o sus resguardos hasta cinco días antes del señalado para la reunión.

Las cuentas estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la celebración de dicha Junta.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.-El Consejo de Administración.-14.771-C.

GALO-BEN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Juan de Mena, 17/21, de Barcelona, el día 2 de diciembre de 1989, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 4 del propio diciembre, en el mismo lugar y hora, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Transformación de las acciones de la Sociedad que actualmente son al portador en acciones nominativas.

Segundo.-Modificación de los artículos quinto, decimoquinto y decimosexto de los Estatutos sociales.

Tercero.-Acuerdos complementarios para la ejecución y formalización de los que se adopten en relación a los dos puntos anteriores.

Barcelona, 31 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Bou Gibert.-14.819-C.

CERROS DEL AGUILA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales de la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el próximo día 23 de noviembre de 1989, en el domicilio social de la Sociedad, a las nueve horas, en primera convocatoria, o a las diez

horas del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Propuesta de compra de acciones de la Entidad para su amortización con cargo a reservas voluntarias.

Segundo.-Dimisión y nominación de nuevos Administradores.

Tercero.-Cambio de domicilio social.

Cuarto.-Aprobación del acta de esta Junta.

Mijas, 3 de noviembre de 1989.-14.794-C.

ELABORADOS METALICOS, S. A. (EMESA)

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Elaborados Metálicos, Sociedad Anónima» (EMESA), convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Hotel Finisterre, paseo del Parrote, sin número, de la ciudad de La Coruña, el día 24 de noviembre de 1989, a las doce horas, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.-Propuesta de reducción de capital para restablecer el equilibrio patrimonial y posterior ampliación.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

La Coruña, 31 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-5.613-2.

BETICA DE SILOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que habrá de celebrarse en Sevilla, en las instalaciones del Club Antares, calle Gerano Parladé, sin número, el próximo día 28 de noviembre de 1989, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 29, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Primero.-Ampliación de capital social.

Segundo.-Modificación del Consejo de Administración.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Sevilla, 30 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Carballo Rodríguez.-14.809-C.

ELECTROTAZ, S. A. L.

Convocatoria de Junta extraordinaria

Se convoca Junta extraordinaria de accionistas, a celebrar a las catorce horas del día 12 de diciembre de 1989, en el domicilio social (calle María Etxetxiki, 19, Zarautz), y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 13 de diciembre de 1989, a las catorce horas.

Orden del día

Pago de deudas sociales, medidas a tomar. Disolución de la Sociedad.

Zarautz, 17 de octubre de 1989.-El Presidente, Hilario Mariano Osa Eizaguirre.-14.821-C.

EUROPA PRESS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las diecisiete horas, el próximo 28 de noviembre, en

primera convocatoria, y en segunda, en su caso, en el mismo lugar y hora, el 29 de noviembre, con sujeción al siguiente:

Orden del día

Primero.—Nombramiento de don José Luis Cebrián Boné como Director de la Agencia «Europa Press», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—Por el Consejo de Administración, la Consejera-Secretaria, María Rosario Martín Gutiérrez de Cabiedes.—14.779-C.

INMOBILIARIA METROPOLITANA VASCO CENTRAL, S. A. (METROVACESA)

Emisión de bonos convertibles. Diciembre 1989

Entidad emisora: «Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, Sociedad Anónima» (METROVACESA), domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, número 88, y domicilio operativo en Madrid, plaza Carlos Trias Bertrán, número 7.

Fecha emisión: 16 de diciembre de 1989.

Volumen emisión: 3.000 millones de pesetas.

Número de títulos: 3.000.000.

Importe de cada título: 1.000 pesetas.

Interés nominal: Los bonos de esta emisión devengarán un interés nominal bruto anual del 10 por 100, pagadero por semestres vencidos, los días 16 de junio y 16 de diciembre de cada año. El primer cupón será satisfecho el 16 de junio de 1990.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor, con desembolso total en el momento de la suscripción.

Amortización y precio de reembolso: La amortización de los bonos que no acudan a la conversión en los plazos previstos en la emisión, se hará a la par, al final del tercer año, es decir, el 16 de diciembre de 1992.

La Sociedad emisora podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización a la par de los títulos, libre de gastos para el suscriptor, una vez finalizado el plazo para la primera conversión, si el saldo vivo de dichos bonos no excediera del 20 por 100 del importe de la emisión, publicando a este efecto el correspondiente anuncio de amortización en el «Boletín Oficial del Estado» y un diario de difusión nacional, con una antelación de treinta días.

Conversión: El tenedor de los títulos podrá, optativamente, ejercitar su derecho de conversión en acciones ordinarias de la Sociedad, en tres ocasiones:

a) Primera opción:

Periodo de conversión: 20 de enero al 1 de febrero de 1990.

Valoración de los bonos: A la par, más los intereses devengados desde la fecha del cierre de la suscripción, hasta el inicio del periodo de conversión, deducida la retención legal vigente en ese momento.

Valoración de las acciones: Al cambio medio, o al último cambio de las acciones de la Sociedad en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 1989 y 19 de enero de 1990, en la Bolsa de Madrid, rebajado en un 15 por 100, con un límite máximo del 1.050 por 100.

b) Segunda opción:

Periodo de conversión: 20 de mayo al 1 de junio de 1990.

Valoración de los bonos: A la par, más los intereses devengados desde la fecha del último cupón satisfecho, hasta la fecha del inicio del periodo de conversión, deducida la retención legal.

Valoración de las acciones: Al cambio medio, o al último cambio de las acciones de la Sociedad en el periodo comprendido entre el 20 de abril al 19 de mayo de 1990, en la Bolsa de Madrid, rebajado en un 10 por 100.

c) Tercera opción:

Periodo de conversión: 20 de noviembre al 1 de diciembre de 1990.

Valoración de los bonos: A la par, más los intereses devengados desde la fecha del último cupón satisfecho, hasta la fecha del inicio del periodo de conversión, deducida la retención legal.

Valoración de las acciones: Al cambio medio, o al último cambio de las acciones de la Sociedad en el periodo comprendido entre el 20 de octubre y el 19 de noviembre de 1990, en la Bolsa de Madrid, rebajado en un 5 por 100.

En los tres casos, se elegirá la opción más favorable para el tenedor de los bonos.

Por la fracción sobrante se inscribirá una acción más. Las diferencias que por tal motivo se produzcan serán satisfechas por el interesado. Los bonos que sean presentados para su conversión quedarán automáticamente amortizados.

Las acciones entregadas participarán de los beneficios sociales desde el 1 de febrero de 1990, las de la primera conversión, desde el 1 de junio de 1990, las de la segunda, y desde el 1 de diciembre de 1990 las de la tercera, equiparándose a partir de estas fechas a las anteriormente en circulación.

Al inicio del periodo de conversión, la Sociedad publicará en la prensa el tipo de canje resultante de aplicar las normas anteriores.

El servicio financiero del empréstito se atenderá en el domicilio operativo de la Sociedad, plaza de Carlos Trias Bertrán, número 7, de Madrid, o en las oficinas de los establecimientos encargados del pago, correspondientes al Banco Bilbao Vizcaya.

Clausulas antidilución: Si en el periodo de cómputo establecido para hallar la cotización media de las acciones se realizase una ampliación del capital social con fines diferentes a los necesarios para atender a la conversión de los bonos, la cotización a efectos de convertibilidad, se reducirá en el importe resultante de multiplicar la cotización media de los derechos de suscripción contratados dentro del periodo de cómputo o, en su defecto, el valor teórico de dichos derechos por el número de días transcurridos entre el comienzo del periodo de cómputo y el inicio de la operación y dividirlo por el número de días del periodo de cómputo.

Suscripción: La suscripción se efectuará a través de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya.

a) Suscripción preferente:

El periodo de suscripción preferente para los accionistas, se establece entre los días 17 y 26 de noviembre de 1989, ambos inclusive.

Los accionistas podrán suscribir bonos en la proporción de un bono por cada cinco acciones que posean, redondeándose las fracciones por defecto.

A los accionistas cuyo número de acciones se encuentre comprendido entre uno y cinco, se les facultará la adquisición de un bono.

Caso de que no haya disponibilidad suficiente de bonos, para atender la demanda de todos estos accionistas, se procederá a aplicar los bonos disponibles hasta su extinción, de uno en uno, desde los accionistas poseedores de cinco acciones, en sentido decreciente.

b) Oferta pública:

Los bonos no suscritos por los accionistas pasarán al régimen común de oferta pública, cuyo plazo de suscripción se realizará entre los días 27 de noviembre y 16 de diciembre de 1989, ambos inclusive, hasta un límite de 2.000.000 de pesetas por persona física y 5.000.000 de pesetas por persona jurídica.

En relación con la suscripción y el posible prorrateo de peticiones será de aplicación los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio. En el caso de tener necesidad de prorrateo, éste se efectuará en el domicilio operativo de la Sociedad, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del cierre del periodo de suscripción abierta.

El prorrateo se llevará a cabo reduciendo las peticiones superiores a un millón de pesetas a este importe y sumándolas a las inferiores o iguales, adjudicándose todas ellas, o efectuando un prorrateo

proporcional de las mismas. El importe de la emisión pendiente de adjudicar, si lo hubiera, se repartirá proporcionalmente entre las peticiones pendientes.

«Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, Sociedad Anónima» (METROVACESA), solicitará la cotización calificada de estos bonos, acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1846/1980, de 5 de septiembre, y Orden de 10 de abril de 1981.

Sindicato de tenedores de bonos: Se regirá por las normas contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 de Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión.

Se ha consignado Comisario provisional del Sindicato a don Raúl Martínez Sierra, y como sustituto del mismo, para los casos en que no fuera posible su presencia, a don Herminio Ruipérez Rodríguez.

Peticiones de suscripción: Las peticiones de suscripción de esta emisión podrán efectuarse en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya.

Asegurador de la emisión: Banco Bilbao Vizcaya.

Folleto de emisión: Puede obtenerse en las oficinas de la Sociedad o en las Bolsas de Comercio de Madrid, Bilbao y Barcelona, y en las oficinas principales del Banco Bilbao Vizcaya.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—El Consejo de Administración.—14.811-C.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Amortización final. Tercera emisión bonos de Tesorería-mayo 1986. «Caja de Ahorros de Alicante y Murcia»

Se comunica a los señores tenedores de tales bonos que el 12 de agosto de 1989 han resultado amortizados, por haber llegado a su vencimiento final, habiéndose producido el oportuno reembolso.

Alicante, 23 de agosto de 1989.—El Jefe de Ahorro y Servicios Financieros, José González Baeza.—14.795-C.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Dividendo a cuenta del ejercicio 1989

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Compañía, a partir del día 15 de noviembre de 1989 se hará efectivo, a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1989, un dividendo por acción del siguiente importe:

	Pesetas por acción
Dividendo bruto	20,91
Retención del 25 por 100	5,23
Dividendo neto	15,68

La cantidad retenida lo es a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre Sociedades, según la naturaleza del perceptor.

El dividendo se abonará a todas las acciones de la Compañía, series A, C y D, actualmente en circulación.

El pago del dividendo se efectuará, previa presentación de los títulos para su estampillado, en las centrales y sucursales de los Bancos Bilbao Vizcaya, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Herrero, Hispano Americano, Popular Español, Santander, Urquijo-Unión y Zaragozano, así como en las centrales y sucursales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), Cajas de Pensiones-Caixa y las integradas en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.—El Secretario general y del Consejo.—14.808-C.

INMOBILIARIA RIO SAN PEDRO, SOCIEDAD ANONIMA

Dividendo activo

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 30 de junio de 1989, ha acordado distribuir un dividendo activo, según el siguiente detalle:

	Pesetas
Dividendo bruto por acción	400
Retención 25 por 100	100
Líquido por acción	300

El pago del dividendo citado se efectuará a partir del día 30 de octubre de 1989, contra el cupón número 6 de las acciones números 1 al 15.000, ambos inclusive, y podrá hacerse efectivo en el Banco de Bilbao-Vizcaya.

Oviedo, 9 de octubre de 1989.-El Consejero-delegado.-6.079-D.

RAONES, S. A.

En la Junta universal de accionistas celebrada el día 30 de octubre de 1989 se tomó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Disminuir el capital social en la suma de 4.000.000 de pesetas, por lo que éste queda fijado en 1.000.000 de pesetas. Dicha disminución se efectuará con cargo al capital social.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 31 de octubre de 1989.-El Administrador, Gabriel Oliver Ripoll.-6.396-D.

2.º 7-11-1989

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE BILBAO

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el pacto undécimo de los acuerdos de fusión suscritos entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao y la Caja de Ahorros Vizcaína, y a los efectos de general conocimiento y para protección de los derechos de los acreedores, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

La Asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao celebrada, en primera convocatoria, el día 1 de noviembre de 1989, en Bilbao, debidamente convocada y con el quórum de asistencia exigida estatutariamente, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

I. Aprobación de los pactos de fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao con la Caja de Ahorros Vizcaína.

II. Aprobar la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao con la Caja de Ahorros Vizcaína, mediante la creación de una nueva Caja de Ahorros, dotada de personalidad jurídica propia, de idéntica naturaleza jurídica a la de las citadas Cajas, previa disolución de las mismas, sin proceso de liquidación, traspasándose en bloque a la nueva Caja, a título de sucesión universal, los respectivos patrimonios sociales, quedando dicha nueva Caja subrogada en todos los derechos y obligaciones de las dos Cajas disueltas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

III. Reconocer al excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao y a la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia el carácter de Corporaciones fundadoras de la nueva Caja de Ahorros, al surgir la misma por sucesión universal de Instituciones, respectivamente, creadas por ellos.

IV. Determinar la razón social de la nueva Caja de Ahorros que será la de «Bilbao Bizkaia Kutxa» y su domicilio social que estará constituido en Bilbao, calle Gran Vía, 30-32.

V. Aprobar los Estatutos y el Reglamento orgánico de la nueva Caja.

VI. Aprobación del Balance de fusión cerrado al 31 de octubre de 1989.

VII. Someter la validez de los acuerdos adoptados a las siguientes condiciones suspensivas:

Primero.-A que por la Caja de Ahorros Vizcaína, por su Asamblea general, se adopte válidamente, un acuerdo de idéntico contenido al adoptado por la Asamblea general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao.

Segundo.-A la aprobación por el Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y con respecto a sus competencias, por el Ministerio de Economía y Hacienda, de toda la operación de fusión y liquidación de las dos Cajas de Ahorros y creación de la nueva Entidad, así como de sus Estatutos y Reglamentos y a la inscripción de dichos documentos en el Registro de Cajas de Ahorros de Euskadi.

Tercero.-A la concesión de los beneficios previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás legislación concordante.

VIII. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en derecho, al Presidente del Consejo de Administración don Juan Carlos Loidi Arregui, en su defecto, al Vicepresidente primero don Fidel Orcajo García, y, a falta de ambos, al Vicepresidente segundo de la Asamblea general don Jon Ugutz Larrinaga Echevarría, para:

a) Solicitar la concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 78/1980 y demás disposiciones que pudieran devenir en aplicación, así como la obtención de cuantas autorizaciones administrativas, relativas a la fusión, sean necesarias o convenientes.

b) Consignar, juntamente con la persona apoderada a tal efecto, por la Caja de Ahorros Vizcaína, el cumplimiento, en cuantía suficiente, o el incumplimiento, en su caso, de las condiciones suspensivas a las que se somete esta fusión, así como otorgar la correspondiente escritura pública de fusión.

c) Publicar los anuncios relativos a esta fusión en los términos y a los efectos paccionales y legalmente establecidos.

d) Asegurar los créditos, formalizando cuantos documentos fueran necesarios, respecto a los acreedores que, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, se hubieran opuesto por escrito a la presente fusión. Todo ello de conformidad con lo previsto en el pacto undécimo de los acuerdos de fusión.

e) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos u omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

f) Otorgar cuantas escrituras públicas complementarias, de rectificación o ratificación, se precisen.

g) Delegación de las facultades en orden a la plena ejecución de los acuerdos adoptados.

Bilbao, 2 de noviembre de 1989.-El Presidente, Juan Carlos Loidi Arregui.-14.734-C.

2.º 7-11-1989

CAJA DE AHORROS VIZCAINA

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el pacto undécimo de los acuerdos de fusión suscritos entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao y la Caja de Ahorros Vizcaína, y a los efectos de general conocimiento y para protección de los derechos de los acreedores, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

La Asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros Vizcaína celebrada en primera convocatoria

el día 1 de noviembre de 1989 en Bilbao, debidamente convocada y con el quórum de asistencia exigida estatutariamente, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

I. Aprobación de los pactos de fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao con la Caja de Ahorros Vizcaína.

II. Aprobar la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao con la Caja de Ahorros Vizcaína, mediante la creación de una nueva Caja de Ahorros, dotada de personalidad jurídica propia, de idéntica naturaleza jurídica a la de las citadas Cajas, previa disolución de las mismas, sin proceso de liquidación, traspasándose en bloque a la nueva Caja, a título de sucesión universal, los respectivos patrimonios sociales, quedando dicha nueva Caja subrogada en todos los derechos y obligaciones de las dos Cajas disueltas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

III. Reconocer al excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao y a la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia el carácter de Corporaciones Fundadoras de la nueva Caja de Ahorros, al surgir la misma por sucesión universal de Instituciones, respectivamente, creadas por ellos.

IV. Determinar la razón social de la nueva Caja de Ahorros que será la de «Bilbao Bizkaia Kutxa» y su domicilio social que estará constituido en Bilbao, calle Gran Vía, 30-32.

V. Aprobar los Estatutos y el Reglamento orgánico de la nueva Caja.

VI. Aprobación del Balance de fusión cerrado al 31 de octubre de 1989.

VII. Someter la validez de los acuerdos adoptados a las siguientes condiciones suspensivas:

Primero.-A que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por su Asamblea general, se adopte válidamente, un acuerdo de idéntico contenido al adoptado por la Asamblea general de la Caja de Ahorros Vizcaína.

Segundo.-A la aprobación por el Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y con respecto a sus competencias, por el Ministerio de Economía y Hacienda, de toda la operación de fusión y liquidación de las dos Cajas de Ahorros y creación de la nueva Entidad, así como de sus Estatutos y Reglamentos y a la inscripción de dichos documentos en el Registro de Cajas de Ahorros de Euskadi.

Tercero.-A la concesión de los beneficios previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás legislación concordante.

VIII. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en derecho, al Presidente del Consejo de Administración don José Antonio Basterra Larrondo, y en su defecto, al Vicepresidente don José Luis Bustinza Barrenechea, y, a falta de ambos, al Secretario de la Asamblea general, don Miguel Chamorro Tellería, para:

a) Solicitar la concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 78/1980 y demás disposiciones que pudieran devenir en aplicación, así como la obtención de cuantas autorizaciones administrativas, relativas a la fusión, sean necesarias o convenientes.

b) Consignar, juntamente con la persona apoderada a tal efecto, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, el cumplimiento, en cuantía suficiente, o el incumplimiento, en su caso, de las condiciones suspensivas a las que se somete esta fusión, así como otorgar la correspondiente escritura pública de fusión.

c) Publicar los anuncios relativos a esta fusión en los términos y a los efectos paccionales y legalmente establecidos.

d) Asegurar los créditos, formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, se hubieran opuesto por escrito a la presente fusión. Todo ello de conformidad con lo previsto en el pacto undécimo de los acuerdos de fusión.

e) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padeci-

dos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos u omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

f) Otorgar cuantas escrituras públicas complementarias, de rectificación o ratificación, se precisen.

g) Delegación de las facultades en orden a la plena ejecución de los acuerdos adoptados.

Bilbao, 2 de noviembre de 1989.—El Presidente, José Antonio Basterra Larrondo.—14.713-C.

2.ª 7-11-1989

**ACEITES ELOSUA, S. A.;
CARBONELL Y CIA. DE CORDOBA,
SOCIEDAD ANONIMA,
SEMILLAS OLEAGINOSAS, S. A.**

ANUNCIO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134, 135 y 143 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, así como en las Leyes 83/1968 y 76/1980, y Real Decreto 9/1981, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las mercantiles anónimas «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima»; «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima»; y «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima», en sus respectivas reuniones de 31 de octubre de 1989, debidamente convocadas y celebradas, adoptaron los siguientes y puntuales acuerdos:

«Aceites Elosúa, Sociedad Anónima»

1.º Aprobar la fusión de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», por absorción de «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», y «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima» (SEMOSA), por lo que estas dos últimas Sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación traspasando en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio activo y pasivo a «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), quien lo recibe por el mismo título, emitiendo el capital necesario para canjear las acciones de «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima» y las acciones de SEMOSA en poder de terceros accionistas distintos a la Sociedad absorbente, acogiéndose la fusión a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

2.º Aprobar el Balance de la Sociedad, cerrado al 30 de octubre de 1989, que se transcribe íntegramente como apéndice del acta formando parte integrante de ésta.

3.º Aceptar los Balances de fusión cerrados a la misma fecha por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», y «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima», (Sociedades absorbidas) después de la aplicación de resultados.

4.º Aprobar las siguientes relaciones de canje que se derivan de las valoraciones patrimoniales referidas a los respectivos Balances de fusión, después de aplicación de resultados: a) Una acción de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, por 1,84216216216 acciones de «Carbonell y Cia.», de 500 pesetas de valor nominal cada una. b) Catorce acciones de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una por ocho acciones de SEMOSA, de 2.000 pesetas de valor nominal cada una.

5.º Aprobar, conforme a las citadas relaciones de canje, la ampliación de capital de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», hasta 4.514.342.000 pesetas, representadas por 4.514.342 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, al tipo de emisión del 170,4 por 100, para ser canjeadas, en la proporción acordada, por las acciones de las Sociedades absorbidas, «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», y «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima» (SEMOSA), en poder de accionistas distintos a la propia Sociedad absorbente que no ejerciten el derecho de separación de la Sociedad, entregándose en metálico la fracción de acción que pudiera resultar en el canje, a cuyo efecto podrán agruparse las acciones.

Las nuevas acciones emitidas gozarán de los mismos derechos políticos y económicos en los resultados sociales a partir de la fecha de los acuerdos de fusión, a la que se retrotraen los efectos económicos de la misma, de manera que las ganancias o pérdidas obtenidas por las Sociedades disueltas «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima» y «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima» (SEMOSA), en el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 1989, fecha de los acuerdos de fusión fijando la relación de canje y la del Balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de las escrituras, serán asumidas como propias por la Sociedad absorbente.

6.º Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados y, en especial, para los siguientes:

Aceptar los Balances finales cerrados el día anterior al de la formalización de la escritura por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», y «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas).

«Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima»

1.º Aprobar la fusión de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», por absorción de «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», y «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima» (SEMOSA), por lo que estas dos últimas Sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio activo y pasivo a «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), quien lo recibe por el mismo título, emitiendo el capital necesario para canjear las acciones de «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», y las acciones de SEMOSA en poder de terceros accionistas distintos a la Sociedad absorbente, acogiéndose la fusión a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

2.º Aprobar el Balance de la Sociedad cerrado al 30 de octubre de 1989, que se transcribe íntegramente como apéndice del acta formando parte integrante de ésta.

3.º Aceptar los Balances de fusión cerrados a la misma fecha por «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), y SEMOSA (Sociedad absorbida), después de la aplicación de resultados.

4.º Aprobar la siguiente relación de canje entre las acciones de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», y «Carbonell y Cia., Sociedad Anónima», que se derivan de las valoraciones patrimoniales referidas a los respectivos Balances de fusión, después de aplicación de resultados: Una acción de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al 170,4 por 100, por 1,84216216216 acciones de «Carbonell y Cia.», de 500 pesetas de valor nominal cada una, entregándose en metálico la fracción de acción que pueda resultar en el canje, a cuyo efecto podrán agruparse las acciones.

«Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima»

1.º Aprobar la fusión de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», por absorción de «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», y «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima» (SEMOSA), por lo que estas dos últimas Sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación traspasando en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio activo y pasivo a «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), quien lo recibe por el mismo título, emitiendo el capital necesario para canjear las acciones de «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», y las acciones de SEMOSA en poder de terceros accionistas distintos a la Sociedad absorbente, acogiéndose la fusión a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

2.º Aprobar el Balance de la Sociedad cerrado al 30 de octubre de 1989, que se transcribe íntegramente como apéndice del acta formando parte dispositiva de ésta.

3.º Aceptar los Balances de fusión cerrados a la misma fecha por «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), y «Carbonell y Cia. de

Córdoba, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida), después de aplicación de resultados.

4.º Aprobar la siguiente relación de canje entre las acciones de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», y SEMOSA, que se derivan de las valoraciones patrimoniales referidas a los respectivos Balances de fusión, después de aplicación de resultados: Catorce acciones de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al 170,4 por 100, por ocho acciones de SEMOSA, de 2.000 pesetas de valor nominal cada una, entregándose en metálico la fracción de acción que pudiera resultar en el canje, a cuyo efecto podrán agruparse las acciones.

«Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima» y «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima»

1.º Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma. En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación y, en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada una acredite.

2.º Someter la eficacia de los acuerdos de fusión y, en general, de los actos con ella relacionados, a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se soliciten al amparo de la legislación vigente sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, contenido en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio y que por las Sociedades absorbidas se adopten los correlativos acuerdos de fusión.

3.º Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados y, en especial, para los siguientes:

a) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores en los términos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas con las modificaciones introducidas por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, a la que se acoge la fusión.

b) Adecuar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general, resolver las dudas que se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones dificulten o impidan la efectividad de los acuerdos o su inscripción y efectuar las modificaciones precisas en los acuerdos adoptados en cuanto puedan ser exigidas como consecuencia del expediente fiscal de fusión o de la Orden resolutoria del mismo, incluso las condiciones del canje.

c) Delegar en uno o más Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados anteriores.

4.º Facultar a los Consejeros, don Marcelino Elosúa de Juan y don Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies, para que solidaria e indistintamente pueda cada uno de ellos, en nombre y representación de la Sociedad:

a) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada, determinando en su día,

a la vista de la Orden resolutoria de los beneficios fiscales solicitados, si se considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión.

b) Otorgar los documentos públicos y privados que requieran las formalizaciones o el cumplimiento de los acuerdos adoptados, solicitar la oportuna inscripción en el Registro Mercantil y, en general, firmar en nombre de la misma cuantos documentos sean necesarios a tal efecto, entendiéndose este apoderamiento en el sentido más amplio que en derecho se requiere dentro de los fines específicos citados.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-Los Presidentes de los Consejos de Administración y el Administrador único: Vicente Arias Mosquera, Marcelino Elosúa de Juan y Antonio Villar Centeno.-14.749-C.

2.ª 7-11-1989

BADALONA HOGAR, S. A., SOCIEDAD EN COMANDITA

En Junta general extraordinaria, celebrada el día 14 de abril de 1989, por la Compañía «Badalona Hogar, Sociedad Anónima, Sociedad en Comandita», domiciliada en la calle Baldomero Solá, número 9, de Badalona, se acordó:

Primero.-Reducir el capital social en 35.000.000 de pesetas, dejándolo fijado en 10.000.000 de pesetas.

Segundo.-Restituir a los socios, mediante entrega en efectivo las cantidades correspondientes a sus participaciones.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 25 de abril de 1989.-El Secretario, Antoni Alarcón Gálvez.-V.º B.º: El Presidente, Luis Gimeno Rovira.-6.246-D.

y 3.ª 7-11-1989

AYLO, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Taulat, 25, Barcelona, el próximo día 27 de noviembre, en primera convocatoria, a las doce horas, para adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Aumento de capital.

Segundo.-Modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Tercero.-Delegar y facultar tan ampliamente como en derecho sea menester al Administrador de la Sociedad para que eleve a escritura pública los acuerdos que requieran de dicho requisito, hasta dejarlos inscritos en el Registro público pertinente, concediéndole a tal efecto las más amplias facultades para tales efectos, incluso las de rectificación y ratificación de los instrumentos públicos.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

De no existir quórum suficiente para la celebración en primera convocatoria, la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria el día siguiente, 28 de noviembre, a la misma hora y lugar.

Barcelona, 26 de octubre de 1989.-El Administrador.-5.555-16.

ASTILLEROS LUZURIAGA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del pasado 23 de octubre de 1989, acordó convocar reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 25 de noviembre de 1989, a las once horas, en primera convocatoria, en

el domicilio social de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) y en el mismo lugar cuarenta y ocho horas más tarde, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria del 26 de junio de 1989.

Segundo.-Adaptación de los Estatutos de la Sociedad a la nueva Ley 21/1989, de Reforma Parcial de la Legislación Mercantil.

Tercero.-Información sobre la situación de la Sociedad.

Cuarto.-Propuesta de ampliación de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos.

Quinto.-Acta de la reunión.

Pasajes de San Juan, 26 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración.-6.298-D.

MONTEVERDE, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Administrador de la Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de noviembre de 1989, en el domicilio social, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas de los ejercicios 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

Segundo.-Aprobación, si procede, de la distribución de beneficios.

Tercero.-Aprobación de la gestión del Administrador de la Sociedad.

Cuarto.-Designación de accionistas censores de cuentas.

Quinto.-Acordar, si procede, la disolución de la Sociedad y apertura de período de disolución, cese de Administradores y nombramiento de liquidador o liquidadores.

Sexta.-Acordar, si procede, la entrega a los accionistas a cuenta de la liquidación de parte del activo social.

Centelles, 17 de octubre de 1989.-La Administradora, María Teresa Díaz Oliva.-5.550-16.

CASAJUANA INDUSTRIAS PLASTICAS, S. A.

Se convoca a los accionistas de la Compañía a la celebración de Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, el día 7 de diciembre de 1989, a las diez horas, en el domicilio social, y, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre de 1989, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, al objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Ampliación del capital social.

Segundo.-Delegación de facultades para otorgamientos públicos.

Tercero.-Aprobación del acta.

San Just Desvern, 17 de octubre de 1989.-El Administrador, R. Capdevila.-14.630-C.

URBANIZADORA ESPAÑOLA, S. A. (URESA)

Agotamiento de hoja de cupones

Se pone en conocimiento de los tenedores de las acciones números 1 al 40.000 y cuyos títulos agotaron sus cupones a partir del 17 de octubre de 1988, una vez ejercitado el derecho al cobro del dividendo del

ejercicio 1987, número de orden de derechos 22, que esta Sociedad ha decidido no renovar las hojas de cupones de las citadas acciones, considerando dichos títulos como regulares a todos los efectos en su condición física de lámina sin hoja cuponaria adherida.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-El Administrador único.-14.616-C.

INSTALACIONES MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES, S. A. (IMHISA)

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en calle Goya, 85, cuarto B, de esta capital, el próximo 4 de diciembre de 1989, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación de los artículos números 11, 17, 21 y 30 de los vigentes Estatutos sociales.

Segundo.-Cese de los señores Consejeros.

Tercero.-Nombramiento del Consejo de Administración.

Cuarto.-Propuesta de ampliación de capital de esta Sociedad.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-5.560-10.

IBERICA DE RIEGOS Y COSECHAS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Entidad para el próximo día 21 de noviembre de 1989, a las veinte horas, en primera convocatoria y para el próximo día 22, a la misma hora, en segunda convocatoria, reunión ésta que se celebrará en el domicilio social de esta entidad, sito en la calle Asunción, número 50, de Sevilla, de acuerdo al siguiente orden del día:

Primero.-Lectura del acta anterior.

Segundo.-Aprobación de cuentas, Balance, pérdidas y ganancias y distribución del resultado.

Tercero.-Gestión del Consejo.

Cuarto.-Nombramiento de nuevo Consejo de Administración por transcurso legal del plazo.

Quinto.-Informe de la Gerencia.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Sevilla, 27 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Julio R. Rubio de Rueda.-14.618-C.

CARTERA MONTAÑESA, S. A.

III EMISION DE BONOS CONVERTIBLES SEPTIEMBRE 1989

Opción de conversión

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de bonos convertibles, septiembre 1989, se pone en conocimiento de sus tenedores que podrán ejercitar su derecho de opción a convertir bonos por acciones de la Sociedad, en las siguientes condiciones:

Plazo: El plazo para solicitar la conversión será del 3 al 17 de noviembre de 1989.

Valor de los bonos: Los bonos que opten por la conversión se valorarán al 100,55 por 100, es decir, a 1.005,50 pesetas.

Precio de las acciones: Las acciones se valorarán al 354,7284 por 100, es decir, a 1.773,642 pesetas.

Este valor proviene de aplicar una rebaja del 22 por 100, al cambio medio obtenido en la Bolsa de Bilbao, durante el período comprendido entre el 6 y el 20 de octubre de 1989.

Proporción: El número de acciones adjudicadas a cada tenedor de bonos será el resultado de dividir el valor de la totalidad de los bonos que posea y que se conviertan por el precio de la acción antes expresado.

Si el número de acciones no resulta entero, el bonista adquirirá, al precio señalado anteriormente, el número de acciones, redondeando por exceso, que resulte de la citada operación, abonando en efectivo el importe de la fracción.

Derechos de las acciones que se adquieran: Las acciones que se adquieran mediante esta operación serán títulos nuevos emitidos a tal fin que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones en circulación, y participarán en los beneficios sociales a partir del día 1 de diciembre de 1989.

Los bonos que sean presentados para su conversión en acciones quedarán automáticamente amortizados, siendo los gastos por cuenta de la Sociedad.

Gastos de la operación: Los gastos derivados de la operación serán por cuenta de la Sociedad.

Las operaciones de conversión se realizarán en las Entidades donde fueron formalizadas las suscripciones de los bonos.

Estas Entidades deberán comunicar a la Sociedad, a la mayor brevedad posible, la relación de bonistas que han acudido a la conversión.

Santander, 20 de octubre de 1989.-El Consejo de Administración.-6.265-D.

AUXILIAR CONSERVERA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en la sección primera, artículo 16 y siguientes de sus estatutos y demás disposiciones aplicables, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 29 de noviembre de 1989, en el domicilio social de la Empresa, a las doce horas en primera convocatoria y, si fuera necesario, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Aumento de capital social.

Segundo.-Admisión de nuevos socios.

Tercero.-Modificación de Estatutos sociales como consecuencia de los acuerdos que se adopten y delegaciones consiguientes para su cumplimiento.

Cuarto.-Ampliación de facultades del Consejo de Administración.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Lectura y aprobación del acta de la reunión o, en defecto, designación de interventores para su posterior aprobación, con arreglo al artículo 25 de los Estatutos sociales.

Molina de Segura (Murcia) a 18 de octubre de 1989.-El Consejero delegado, Ginés Meca Pagán.-14.610-C.

TROPICALES DEL JUCAR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo expuesto en el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, y concordante con los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la citada Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 23 de noviembre del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria y a la misma hora, el día siguiente, en las oficinas del

edificio industrial, sito en la carretera comarcal 501, de Alcorcón a Plasencia, kilómetro 5.500 de Villaviciosa de Odón (Madrid), para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del Consejero-delegado de la Sociedad de realizar las obras necesarias de ampliación de las naves industriales de Tarancón (Cuenca) y sus correspondientes instalaciones, con el fin de proceder a la fabricación de molduras de madera.

Segundo.-En el supuesto de aprobarse la propuesta indicada en el punto anterior, ampliación del objeto social respecto de la propuesta de fabricación y comercialización de las molduras de madera y actividades industriales complementarias o necesarias para tal finalidad, y, en caso de aprobación de esta propuesta, modificación del artículo 2.º de los Estatutos con relación a la ampliación del objeto social.

Tercero.-Aprobación del acta de la propia Junta previa su redacción por el Secretario.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-El Presidente.-5.556-10.

TEXTIL IRUÑA, S. A. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Pamplona, carretera de Artica, sin número (Barrio de Rochapea), el próximo día 24 de noviembre de 1989, a las doce horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, el día 25 de noviembre de 1989, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Ratificar la decisión del Consejo de Administración de la Sociedad adoptada en fecha 4 de octubre de 1989 a acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la Ley de 26 de julio de 1922 de Suspensión de Pagos para la Compañía.

Segundo.-Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la Sociedad en el citado expediente, con facultad para intervenir en todas sus cuestiones e incidencias, modificando incluso la proposición de convenio si lo estimare conveniente.

Tercero.-Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de dos interventores para la aprobación de la misma.

Pamplona, 18 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración.-14.608-C.

PROMOCIONES MONTORO, S. A.

De conformidad con lo indicado en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad, por acuerdo de su Junta general universal de fecha 26 de octubre de 1989, reduce su capital social que es de 48.000.000 de pesetas, en la cantidad de 37.500.000 pesetas, que serán restituidas a los accionistas, en metálico.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-14.586-C.

2.ª 7-11-1989

CATI-DIET, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, el día 11 de diciembre de 1989, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar

y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Aumento de capital.

Segundo.-Modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Badalona, 2 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Sancho Morros.-6.296-D.

INDUSTRIAS MENORQUINAS, S. A.

(En liquidación)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30-2 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre de 1989, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de Mahón, calle Hannover, 43, y, en segunda convocatoria, veinticuatro horas más tarde, en el mismo domicilio, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Primero.-Aprobar la liquidación presentada.

Segundo.-Declarar cumplidos los Estatutos.

Tercero.-Declarar definitivamente disuelta la Sociedad.

Mahón, 20 de octubre de 1989.-El Liquidador, Francisco Javier Ameller Camps.-14.629-C.

MARBELLA LA CAROLINA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas de «Marbella La Carolina, Sociedad Anónima», en reunión del 21 de septiembre de 1989, acordó reducir el capital de la Sociedad en la cantidad de 320.000.000 de pesetas mediante la amortización de las acciones números 8.001 al 40.000, ambos inclusive, y modificar, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos, que queda redactado como sigue:

El capital social se fija en 80.000.000 de pesetas, representado por 8.000 acciones nominativas de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 8.000, que se extenderán en libros talonarios, pudiendo emitirse igualmente resguardos múltiples.

Marbella, 25 de octubre de 1989.-6.301-D.

1.ª 7-11-1989

E. PEREZ DEL MOLINO, S. A.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «E. Pérez del Molino, Sociedad Anónima», se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 1 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y, al siguiente día y a la misma hora, en segunda, para tratar y deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Unico.-Propuesta de modificación del artículo 34 de los Estatutos sociales para aumentar el número de componentes del Consejo de Administración.

Santander, 25 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Pérez del Molino y Pombo.-14.623-C.